



**TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE**

RESOLUCIÓN N° 20-E/2026

CALIFICA CANDIDATURAS A DIRECTIVAS REGIONALES ELECCIONES INTERNAS 2026.

REGIONES: ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, COQUIMBO, VALPARAISO, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIO-BIO, ARAUCANIA Y AYSÉN.

SANTIAGO, 27 DE JUNIO DE 2026.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; los Estatutos del Partido Republicano de Chile; el Reglamento de Elecciones Internas; y las facultades que corresponden a este Tribunal Supremo.

CONSIDERANDO:

1°. Que corresponde al Tribunal Supremo controlar, supervisar y calificar los procesos electorales internos del Partido.

2°. Que el plazo para la presentación de candidaturas venció a las 21:00 horas del día 25 de junio de 2026, para las regiones de **ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, COQUIMBO, VALPARAISO, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIO-BIO, ARAUCANIA Y AYSÉN.**

3°. Que los plazos establecidos para el desarrollo de los procesos electorales internos tienen carácter fatal y obligatorio para todos los participantes, constituyendo una garantía de igualdad, certeza jurídica y transparencia electoral, por lo que su observancia no puede quedar entregada a criterios discrecionales ni admitirse excepciones no contempladas expresamente en la normativa partidaria.

4°. Que este Tribunal procedió a revisar las candidaturas presentadas, verificando la existencia de los antecedentes requeridos, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios.

Para estos efectos, el Tribunal Supremo tuvo a la vista el padrón oficial de afiliados vigente para el proceso electoral, verificando respecto de cada postulante el cumplimiento del requisito de antigüedad mínima de militancia exigido por la normativa partidaria.

5°. Que la calificación de candidaturas constituye una atribución propia del Tribunal Supremo, destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios exigidos para participar en los procesos electorales internos, resguardando la regularidad del procedimiento, la igualdad entre los postulantes y la debida observancia de las normas partidarias.

6°. Que de la revisión efectuada de los antecedentes acompañados por los postulantes, del plazo para la presentación de candidaturas, que se presentaran listas completas y cerradas y del padrón oficial de afiliados vigente para el proceso electoral, se constató que determinadas candidaturas cumplen íntegramente los requisitos exigidos para su aceptación, mientras que otras presentan incumplimientos relativos a la oportunidad de su presentación, a la antigüedad mínima de militancia, a la acreditación de su calidad de afiliado habilitado o a la documentación requerida.

7º Que, en resguardo del debido proceso interno, la transparencia del procedimiento electoral y el adecuado ejercicio de los mecanismos de impugnación contemplados en la normativa partidaria, las candidaturas rechazadas serán individualizadas indicando expresamente la causal que fundamenta la decisión.

8°. Que para la calificación de candidaturas objeto de la presente resolución, este Tribunal Supremo tuvo a la vista los antecedentes de postulación acompañados por los candidatos y los registros de recepción electrónica de candidaturas.

9º Que las resoluciones dictadas por este Tribunal Supremo deben propender al resguardo de la institucionalidad partidaria, a la igualdad de trato entre los afiliados y a la correcta aplicación de las normas que regulan los procesos electorales internos,

evitando discriminaciones arbitrarias y asegurando condiciones objetivas y uniformes para todos los participantes.

10º Que los actos del Tribunal se rigen por el principio de legalidad, lo que obliga a este órgano a aplicar de manera estricta y sin excepciones discrecionales los requisitos reglamentarios, garantizando así la igualdad ante la ley de todos los afiliados.

11º Que la calificación de "rechazada" no constituye un acto de arbitrariedad, sino el resultado de una verificación técnica objetiva frente a los plazos fatales y requisitos habilitantes mínimos exigidos para la postulación.

12 º Que, para garantizar el debido proceso, se ratifica el derecho de los interesados de deducir las impugnaciones que en derecho correspondan, dentro de los plazos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones Internas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CALIFIQUENSE como APROBADAS o RECHAZADAS las candidaturas a Directivas Regionales individualizadas a continuación:

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Candidaturas rechazadas

Candidatura Rechazada

Causal: Por no cumplir el candidato don Ignacio Alfredo Gómez Gutiérrez el requisito establecido en el artículo 9º, número 1, del Reglamento de Elecciones Internas. Se rechaza la lista integrada por:

a) Lista de don Ignacio Alfredo Gómez Gutiérrez .

Presidente: Ignacio Alfredo Gómez Gutiérrez

Primer Vicepresidente: Carlos Miguel Alvarado Aguirre

Segundo Vicepresidente: Jacqueline Carolina Boero Carvajal

Secretario: Víctor Manuel Sebastián Sepulveda Ilabaca

Tesorero: Blanca Amena Saldía Mercado

b) Lista de don Alan Telmo Céspedes Medina

Candidatura Rechazada

Causal: Por contar con menos de un año de militancia (Tesorera) doña Andrea Eliana Bruna Araya e incumplimiento del artículo 9 N° 1 del Reglamento de don Luis Francisco Araya Valdeccy-

Presidente: Alan Telmo Céspedes Medina

Primer Vicepresidente: Luis Francisco Araya Valdeccy

Segundo Vicepresidente: Eduardo Federico Muñiz Solari

Secretario: Fabiola Alejandra Llanquin González

Tesorero: Andrea Eliana Bruna Araya

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Candidaturas rechazadas.

Causal: Por no cumplir el candidato don Rodrigo Andrés Moreno Jorquera el requisito establecido en el artículo 9°, número 1, del Reglamento de Elecciones Internas. Se rechaza la lista integrada por:

a) Lista de don Rodrigo Andrés Moreno Jorquera

Presidente: Rodrigo Andrés Moreno Jorquera

Primer Vicepresidente: Tatiana Alejandra García Dubó

Segundo Vicepresidente: José Luis Pastor Berenguela

Secretario: Jean Paul Bown Espinoza

Tesorero: Carol Francisca Brizuela López

c) Lista de don Ruben Fernando Colque Condori

Causal: Por no cumplir el candidato don Ruben Fernando Colque Condori el requisito establecido en el artículo 9°, número 1, del Reglamento de Elecciones Internas. Se rechaza la lista integrada por:

Presidente: Ruben Fernando Colque Condori

Primer Vicepresidente: Renato Iván Montenegro Forman

Segundo Vicepresidente: Constanza Nicole Astudillo Acuña

Secretario: Raquel Ester Zuleta Chavez

Tesorero: Jaime Felipe Tisi Riquelme

d) Lista de don Emilio Nikitas Mavrakis Castillo

Causal: Por no cumplir el candidato don Emilio Nikitas Mavrakis Castillo el requisito establecido en el artículo 9°, número 1, del Reglamento de Elecciones Internas. Se rechaza la lista integrada por:

Presidente: Emilio Nikitas Mavrakis Castillo

Primer Vicepresidente: Claudio Humberto Aguirre Vergara

Segundo Vicepresidente: Carmen Edith Montoya Mayorga

Secretario: Kennet Eduardo Pino Valdivia

Tesorero: Yasna Celia Meneses González

REGIÓN DE COQUIMBO

Candidaturas aceptadas.

a) Lista de doña Loreto Ignacia Ibarra Cortes

Presidente: Loreto Ignacia Ibarra Cortes

Primer Vicepresidente: Esteban Andrés Villalobos Gaete

Segundo Vicepresidente: María Verónica Pizarro García

Secretario: Cristobal Bernardo Andia Riveros

Tesorero: Belén Auger Julien

b) Lista de don Francisco Corral Macias

Presidente: Francisco Corral Macias

Primer Vicepresidente: Víctor Andrés Venegas Aracena

Segundo Vicepresidente: Johana Antonia Honores San Francisco

Secretario: Inés Marisol Cabrera Fernández

Tesorero: Matías Antonio Vitar Miranda

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Candidaturas aprobadas

a) Lista de don Raimundo Jesús Palamara Stewart

Presidente: Raimundo Jesús Palamara Stewart

Primer Vicepresidente: Carolina Maritza Muñoz Pilquinao

Segundo Vicepresidente: José Manuel Basualto Albornoz

Secretario: Irene Andrea Ljubetic Villanueva

Tesorero: Manuel Andrés Guarda Fernández

b) Lista de doña Chiara Barchiesi Chávez

Presidente: Chiara Barchiesi Chávez

Primer Vicepresidente: Cristóbal Koch Chacón

Segundo Vicepresidente: Miguel Pérez Ibacache

Secretario: Elsa Bueno Cortés

Tesorero: Paulina Yáñez Gula

REGIÓN DE O'HIGGINS

Candidaturas aprobadas

a) Lista de doña Denisse Tamara León Rojas

Presidente: Denisse Tamara León Rojas

Primer Vicepresidente: Jorge Anibal Yáñez González

Segundo Vicepresidente: Alejandro Ángel Puja Campos

Secretario: Andrea Jeannette Becerra Valenzuela

Tesorero: Juan Alberto León Solís Guajardo

b) Lista de doña Patricia Besa Tagle

Presidente: Patricia Besa Tagle

Primer Vicepresidente: Mauricio Donoso Arellano

Segundo Vicepresidente: José Edgardo Ramon Meza Bañados

Secretario: María Del Pilar Zuñiga Zamorano

Tesorero: Octavio Salvador Dinamarca Martínez

c) Lista de don Manuel Antonio Morales Burgos

Presidente: Manuel Antonio Morales Burgos

Primer Vicepresidente: Ignacia Rafaela San Martín Escobar

Segundo Vicepresidente: Nicolás Alexis Donoso Saavedra

Secretario: Macarena Isabel Aguilera Castañeda

Tesorero: Jesús del Carmen Orellana Prado

d) Lista de don Eduardo Montenegro Olivos

Presidente: Eduardo Montenegro Olivos

Primer Vicepresidente: Matilde Araya Céspedes

Segundo Vicepresidente: Rodrigo Farías Contreras

Secretario: Ana María Palma Palma

Tesorero: Leticia Cáceres Alarcón

REGIÓN DEL MAULE

Candidaturas aprobadas

a) Lista de doña Paulina Victoria Echeverría Cárdenas

Presidente: Paulina Victoria Echeverría Cárdenas

Primer Vicepresidente: Ilonka Pierina Silva Quinteros

Segundo Vicepresidente: Eduardo Antonio Guerra Navarro

Secretario: Cristobal Antonio Retamal Cabeza

Tesorero: Segundos Andrés Hojas Del Valle

b) Lista de doña Greis Marisel Parada Rojas

Presidente: Greis Marisel Parada Rojas

Primer Vicepresidente: Juan Pablo Cartes Santos

Segundo Vicepresidente: Carmen Gloria Barros Orellana

Secretario: Lorena del Pilar León Reyes

Tesorero: Juan Fernando Pérez Zapata

c) Lista de don Axel Esteban Salazar Llantén

Presidente: Axel Esteban Salazar Llantén

Primer Vicepresidente: Andrea de la Rosa Uzua Martínez

Segundo Vicepresidente: Tomás Joaquín Burgos López

Secretario: Norma Loreto Carmona Meneses

Tesorero: Luis Felipe Contardo Peña

REGIÓN DE ÑUBLE

Candidaturas aprobadas

a) Lista de don Jorge Luis Sánchez Fuentealba

Presidente: Jorge Luis Sánchez Fuentealba

Primer Vicepresidente: Miguel Alejandro Figueroa Arriagada

Segundo Vicepresidente: María Elena Acuña Olivera

Secretario: Claudia Carolina Puig Salvo

Tesorero: Christopher Carlos Andrés Casanova González

b) Lista de doña Cecilia Violeta Medina Meneses

Presidente: Cecilia Violeta Medina Meneses

Primer Vicepresidente: Héctor Rodolfo San Martín Osses

Segundo Vicepresidente: Felipe Ignacio Fuentealba Godoy

Secretario: Camila Monserrat Bucarey Segundo

Tesorero: Alexis Nilo Vitta Cáceres

REGIÓN DEL BIOBÍO

Candidaturas aprobadas

a) Lista de doña Yasna Marion Mardones Sáez

Presidenta: Yasna Marion Mardones Sáez

Primer Vicepresidente: Angelo Mauricio Millamán López

Segundo Vicepresidente: Sebastián Ignacio Guenante Arancibia

Secretario: Luis Alberto Santibáñez Bastidas

Tesorero: Erika Del Carmen Román Silva

b) Lista de don Renato Humberto Navarro Genta

Presidente: Renato Navarro Genta

Primer Vicepresidente: Oriana Patricia Offermann Perelló

Segundo Vicepresidente: Felipe Salvo Almarza

Secretario: Claudio Lapostol Vargas

Tesorero: Minerva Fernández Cifuentes

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Candidaturas aprobadas

a) Lista de doña Margot Marisol Isabel Wickel Navarrete

Presidente: Margot Marisol Isabel Wickel Navarrete

Primer Vicepresidente: Héctor Enrique Urban Astete

Segundo Vicepresidente: Nicolas Alberto Donze Cabezas

Secretario: Carlos Alberto Libuy Loyola

Tesorero: Grace Alison Floody Werner

b) Lista de don Jaime Lister Millar Cisternas

Presidente: Jaime Lister Millar Cisternas

Primer Vicepresidente: Justo Ernesto Gutiérrez Schweitzer

Segundo Vicepresidente: Daisy Elizabeth Rodríguez Luengo

Secretario: Guido Alexis Calderon Peña

Tesorero: Catalina Andrea Barros Celis

REGIÓN DE AYSÉN

a) Lista de doña Luz Valeria Villegas Ojeda

Presidente: Luz Valeria Villegas Ojeda

Primer Vicepresidente: Orestes Lincoln Emilio Hernández Córdova

Segundo Vicepresidente: Tomas Alfonso Godoy Jara

Secretario: Ema Cibel Morales Palma

Tesorero: Cristian Domingo Baeza Vera

b) Lista de don Ramón Ignacio Henríquez Raglianti

Presidente: Ramón Ignacio Henríquez Raglianti

Primer Vicepresidente: Raúl Eduardo Osorio Moncada

Segundo Vicepresidente: Amalia María Soledad Ibarra Andrade

Secretario: Miguel Eduardo Mansilla Mansilla

Tesorero: Nieves Antonia Cuevas Torres

SEGUNDO: Califíquense como RECHAZADAS las candidaturas individualizadas en la presente resolución por verificarse respecto de ellas alguna de las causales previstas en la normativa partidaria aplicable.

TERCERO: DERECHO A IMPUGNACIÓN: Se hace presente a los candidatos que, conforme al artículo 14 del Reglamento de Elecciones Internas, podrán interponer los recursos de impugnación correspondientes, dentro de los plazos establecidos.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y PUBLÍQUESE en la página web oficial del Partido Republicano de Chile.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firma en representación del Tribunal Carmen I. Domínguez en su calidad de presidente.



Certifica secretario del Tribunal

